



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP
Iquitos, 02 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0097-2017-VRAC-UNAP, presentado el 30 de enero de 2017, por la vicerrectora académica, sobre precisión de culminación año académico 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1446-2016-UNAP, del 19 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, donde se establecen las actividades, y dentro de ellas la actividad: Último día de clases: 20 de febrero de 2017;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector precisar con respecto a la culminación del año académico 2016 para los estudiantes internos de las facultades de: Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, y Odontología, estableciéndose que el año académico 2016, culminó el 31 de diciembre de 2016, en razón de que las prácticas pre profesionales se desarrollaron con normalidad sin interrupciones durante la huelga indefinida de los docentes universitario;

Que, por las razones expuestas, es conveniente precisar que la culminación del año académico 2016, para los estudiantes internos de las facultades de: Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, y Odontología, culminó el 31 de diciembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.o 30220 y Estatuto de la UNAP;

ARTÍCULO ÚNICO.- Precisar que el año académico 2016, para los estudiantes internos de las facultades de: Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, y Odontología, culminó el 31 de diciembre de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL